NOTA DNCP/DNC/N° 26973 / 2019

Asunción, 11 de diciembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
ADJUDICACION – PRIMERA ETAPA: ID 367946 y 371512

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Florida
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El acta de apertura no cuenta con las formalidades del Art. 54 del Dcto. 21909/03, Inc, ***7 (existencia o falta de garantía de mantenimiento de oferta...),8 (formulario de oferta debidamente firmado...) y 9 (constancia de omisiones detectadas....)***

2. Se solicita verificar inconsistencia existente entre la fecha obrante en el acta de apertura (02/08/19), y la fecha de apertura indicada en el SICP (09/08/19). (Ver ID 367946)

3. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.

4. Solicitamos considerar en el informe de evaluación los siguientes criterios y formas legales.

4.1. La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°**

5. En la resolución de la máxima autoridad; se sugiere indicar "el nombre del proveedor adjudicado, real y nombre de fantasía conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Gaiano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Adrian Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA